

C.E. Nº 228048

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 328 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 JUN 2015

VISTO: las necesidades del servicio;-----

RESULTANDO: que corresponde designar a un funcionario del Servicio Exterior para desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Popular China;-----

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Destinos creada por R.M. Nº 94/05 de fecha 14 de abril de 2005, luego de haber analizado su preparación funcional y aptitudes, recomendó oportunamente a la señora Secretario de Tercera Licenciada Agustina Casavalle Bonilla para cumplir dichas funciones;-----

II) que por Resolución Ministerial Nº 77/2014 de 13 de febrero de 2014 se establece que la República Popular China es considerada como destino que presenta condiciones de vida especiales;-----

III) que el Artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el Artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 habilita a disponer el traslado de los funcionarios que se desempeñan en destinos que presentan condiciones de vida especiales, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión;-----

IV) que por lo expuesto precedentemente, se dispone que la señora Secretario de Tercera Licenciada Agustina Casavalle Bonilla pase a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil, luego de transcurridos tres años de su toma de posesión en la Embajada de la República en la República Popular China;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas, en el Artículo 72 de la Ley Nº 15.851 de 24 de diciembre de 1986 en la redacción dada por el Artículo 335 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y en la Resolución Ministerial Nº 77/2014 de 13 de febrero de 2014;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Pase la señora funcionaria del Servicio Exterior, Secretario de Tercera Licenciada Agustina Casavalle Bonilla a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Popular China.-----

..//

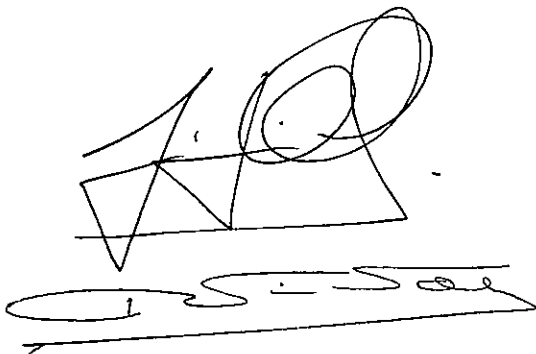
..//


2°.- A los solos efectos protocolares, la señora Secretario de Tercera Lic. Agustina Casavalle Bonilla ostentará el rango de Secretario de Segunda.-----

3°.- Transcurridos tres años desde la toma de posesión de sus funciones en la Embajada de la República en la República Popular China, la señora Secretario de Tercera Licenciada Agustina Casavalle Bonilla será trasladada a desempeñar las funciones de su cargo en la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil.-----

4°.- Otórguense a la mencionada funcionaria los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el Artículo 77 de la Ley N° 12.802 de 30 de noviembre de 1960 y el Artículo 43 de la Ley N° 15.767 de 13 de setiembre de 1985.-----

5°.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----




Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020